

INFORMACIÓN PARA CENTROS CEPAFE

ESPORT A L'ESCOLA +1H EF

El programa "*Esport a l'Escola+1h EF*" es un proyecto impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso, en colaboración con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, englobado dentro de la iniciativa Comunitat de l'Esport, que tiene como objetivo el incremento del número de horas destinadas a la asignatura de Educación Física en **3º y 4º de Primaria**; y fomentar la actividad física y deportiva en los centros educativos de la Comunitat Valenciana reconocidos por la Generalitat como Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE).

REQUISITOS DEL CENTRO

Será requisito indispensable ejecutar esta iniciativa dentro del periodo lectivo de libre disposición que por Decreto 88/2017 de 7 de julio del Consell, se otorga al centro, **sin utilizar ninguna de las 2 sesiones correspondientes a la asignatura de Educación Física ni las extraescolares**. El centro que ya disponga de 3 sesiones de Educación Física también podrá participar en el programa. No obstante, si se da esta circunstancia, el centro únicamente podrá utilizar 1h semanal para realizar este programa.

Cada unidad didáctica para desarrollar en el centro por la federación se compone de 9 sesiones, que se tendrán que realizar siempre al margen de las dos horas de Educación Física obligatorias. Por tanto, sólo se realizará una sesión semanal.

El centro **deberá ser Centro Educativo Promotor de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE) reconocido por la Generalitat** y deberán participar en el programa todos los cursos y alumnado de 3º y 4º que disponga el centro.

Los centros no podrán elegir un deporte que ya escogieron en el año 2021.

La Organización del Programa se reserva el derecho de admitir a aquellos centros que renunciaron en ediciones anteriores una vez acordada la realización de las sesiones con la Federación y aquellos que hayan incumplido con los criterios del Programa detallados anteriormente.

PROCEDIMIENTO Y FECHAS

El centro se pondrá en contacto con las federaciones en las que esté interesado (*también lo harán las federaciones con los centros*) y cerrarán los módulos y horarios. Serán las federaciones las encargadas de presentar los módulos cerrados con cada centro a la Fundación antes del 22 de octubre.

Cada centro podrá elegir un máximo de 3 deportes: 2 entre el periodo de enero a junio de 2022 y otro de septiembre a diciembre de 2022.

El centro educativo y la federación serán los encargados de cerrar y planificar las sesiones de forma que la federación lo pueda comunicar a la Fundación Trinidad Alfonso en tiempo y forma. La federación facilitará un documento a cada centro donde deberá detallar las sesiones y horarios acordados. Desde la Organización del Programa se priorizará que se finalice un deporte en un centro antes iniciar las sesiones con una federación nueva. La aceptación de centros final por parte de la Organización vendrá determinada por el presupuesto del programa, pudiendo quedarse centros fuera, sin ningún deporte.

La federación será la encargada de dejar en cada centro educativo en el que realiza las sesiones, un pack de material deportivo para que éste pueda continuar con la práctica de la disciplina. Se hará entrega de este pack, una vez se corrobore por parte de la Fundación que se ha desarrollado el Programa acorde a los requisitos y compromisos pactados. Para contrastar este aspecto, la Fundación facilitará, una vez finalicen las sesiones en cada centro, un formulario a centro y federación donde se valorará la ejecución del programa.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA ESPORT A L'ESCOLA +1H EF.

Desde la Subdirección General de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación se ha elaborado el siguiente contenido:

Referencias normativas

Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, establece:

Artículo 6.3. Todos los centros educativos diseñarán su programa de educación plurilingüe e intercultural teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El tiempo mínimo destinado a los contenidos curriculares en cada una de las lenguas oficiales, en el conjunto de la escolaridad obligatoria, debe ser del 25 % de las horas efectivamente lectivas. Debiéndose impartir en cada una de las lenguas oficiales la materia o la asignatura correspondiente a su aprendizaje y al mismo tiempo, como mínimo, otra área, materia o asignatura no lingüística curricular de carácter troncal o análogo.
- b. El tiempo destinado a los contenidos curriculares en lengua extranjera, en el conjunto de la escolaridad obligatoria, puede oscilar entre el 15 % y el 25 % de las horas lectivas.
- c. Para calcular estos porcentajes se tendrán en cuenta las horas destinadas al currículo de cada una de las áreas lingüísticas, las horas destinadas a la competencia comunicativa oral y las áreas o materias en las que se utilice cada lengua como vehicular del aprendizaje

Artículo 6.4. Los centros educativos o grupos que utilicen una metodología de trabajo por proyectos o cualquier otra metodología con planteamientos globalizados tienen que respetar en todo caso las proporciones de las lenguas de su proyecto lingüístico

Artículo 7.2. En la educación primaria: a) El valenciano, el castellano y el inglés tendrán un tratamiento como área lingüística desde el primer curso de la educación primaria. b) El tiempo destinado a contenidos curriculares en valenciano, en castellano y en lengua extranjera se adecuará a lo dispuesto el artículo 6.

Artículo 15. Estructura del proyecto lingüístico de centro. El proyecto lingüístico de centro concretará y adecuará en el centro educativo el Programa de educación plurilingüe e intercultural mediante los siguientes elementos: 1. El plan de enseñanza y uso vehicular de las lenguas, que determina la organización y el tratamiento didáctico de la enseñanza y el uso vehicular de las lenguas, definiendo: a) La proporción de uso vehicular en cada una de estas lenguas hasta completar el 100 % del tiempo curricular. b) Los enfoques metodológicos que se tienen que priorizar en la enseñanza y el uso vehicular de las lenguas curriculares.

DECRETO 88/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana.

3. Dentro del marco de la autonomía del centro, el jefe o la jefa de estudios confeccionará los horarios académicos del alumnado y del profesorado de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el claustro, en el caso de los centros públicos, o por decisión de la persona titular en los centros privados, para cada curso de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. La carga horaria conjunta asignada al bloque de áreas troncales (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera) debe ser, como mínimo de 11.15 horas semanales en cada curso, que representa el 50% del horario lectivo semanal destinado al desarrollo del currículo.
- b. La carga horaria conjunta asignada a los bloques de libre configuración autonómica (Valenciano: Lengua y Literatura) y al de áreas específicas (Educación Física, Religión / Valores Sociales y Cívicos, Educación Artística) debe ser, como mínimo, de 07.45 h.
- c. La carga horaria asignada a las áreas instrumentales (Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) no podrá ser inferior a 3 horas.
- d. El periodo lectivo de libre disposición queda establecido en 03.30 h. semanales para cada curso.
- e. Los periodos lectivos semanales de libre disposición se pueden asignar a varias áreas o a proyectos interdisciplinares, cuyos objetivos sean asegurar

al alumnado la adquisición de las competencias y los objetivos del currículo, especialmente a mejorar la competencia comunicativa oral del alumnado; a este último aspecto no se dedicará menos de 1 hora. La distribución de estos periodos lectivos no podrá ser aplicada a una sola área.

- f. En esta distribución, las áreas de Valenciano: Lengua y Literatura y de Lengua Castellana y Literatura deben tener la misma carga horaria en el cómputo total de cada curso.

4. El encargado de tutoría debe incorporar, dentro del horario que comparte con su grupo de alumnado, un tiempo semanal para desarrollar las tareas propias de tutoría **(entre 45 y 60 minutos, según la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat)**.

Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria.

Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y el contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias.

La organización y las personas participantes tienen que cumplir las medidas de prevención de la COVID que establezcan las normas adoptadas en cada momento por las autoridades sanitarias y educativas de acuerdo con la evolución de la pandemia.

CONCLUSIONES

1. El programa Esport a l'Escola+ 1h EF se aplicará a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2021-2022 y primer trimestre de 2022-2023, recomendándose sesiones de una duración de 45 minutos.
2. La lengua vehicular del programa será la establecida en el PLC de cada centro, autorizado por la Dirección General de Política Educativa, sea dentro de las horas de libre disposición del centro, en forma de proyecto, o del área de Educación Física.
3. En caso de que el programa sea aplicado en las horas de libre disposición del centro, se contará con el tiempo indicado para proyectos dentro del propio PLC autorizado.
4. En caso de que el programa sea aplicado en el área de Educación Física, dentro de las horas de libre configuración autonómica y específicas, se contará con el tiempo indicado para esta en el propio PLC autorizado. Se refiere a los centros con una tercera sesión de Educación Física.
5. Además del técnico de la Federación deportiva correspondiente, durante la sesión del programa, el alumnado estará acompañado por el profesor de Educación Física y, si no es posible, por otro miembro del equipo docente.

6. Estas actividades deben realizarse siguiendo las normativas y protocolos publicados por las diversas autoridades educativas y sanitarias al mismo tiempo que se respetan los derechos del menor a tener un desarrollo físico, emocional y cognitivo enriquecido a través de su entorno social, cultural y deportivo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

De carácter normativo:

- D.G. Innovación Educativa y Ordenación. Subdg Ordenación. Servicio de Ordenación Académica: soa_primaria@gva.es

Del contenido del programa:

- Fundación Trinidad Alfonso: info@fundaciontrinidadalfonso.org
- D.G. Deporte. Subdg Deporte. Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física: promoción_dgd@gva.es

CONTACTOS DE FEDERACIONES

Federación	Correo electrónico	Teléfono
Ajedrez	mas1@facv.org	646269229
Atletismo	eactivatesport@facv.es	963859508
Bádminton	esport.escola@badmintoncv.net	691689146
Balonmano	entrenadores@fbmcv.com	963844537
Béisbol	fbscvalenciana@gmail.com	963726500
Deporte Adaptado	administracion2@fesa.es	963465726
Esgrima	esgrima@fecv.es	963922515
Frontenis y Pelota	migue@ffpcv.com	615379877
Hockey	paloybola@fhcv.es	667682652
Judo	secretariageneral@fvaljudo.es	963920630
Kárate	artusolmedo@gmail.com	963924817
Montaña y Escalada	gerencia@femecv.com	963571822
Orientación	oescola@fedocv.org	635549378
Pádel	competecion@padelcv.com	962054167
Rugby	esportalescola@rugbycv.es	963926224
Salvamento y Socorrismo	escola.esports@fsscvc.es	963155024
Tenis de mesa	secretaria.general@fttcv.es	625966610
Tiro con arco	evta@ftacv.org	616023929
Triatlón	javier.quiros@triatlocv.org	645968335
Vela	jmliceras@somvela.com	963530120
Voleibol	esportescolavoleibol@fvbcv.com	677223229